ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales de apoyo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, elaboración, formalización y socialización de los planes institucionales y asistencia en la sistematización y organización de la información que servirá como base para la futura elaboración del informe de gestión ante el Concejo Municipal, vigencia 2026, en la Personería Municipal de Restrepo (Valle del Cauca).
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial:	$7.000.000,00 MCTE (SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)
Plazo de Ejecución:	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026 (dos meses: noviembre y diciembre de 2026).
Modalidad de contratación:	**Contratación Directa**: Procede para la futura contratación de este proyecto, la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que permite la celebración de contratos de prestación de serviciosprofesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 0001097
Fecha de Expedición: 13 de noviembre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026
Valor que ampara el presente proceso: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) **(Con cargo al CDP No. 0001097 por valor global de $7.000.000 y/o apropiación del Rubro 2.1.2.02.02.00883990 – CPC 83990 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)**
Compromiso que respalda: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Restrepo (Valle del Cauca)

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA, para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

3. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias a la personería municipal de restrepo, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales que permita desarrollar el objeto misional de la entidad, de tal forma que se pueda reforzar las acciones en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Personera Municipal.

En consecuencia, de lo anterior, la personería municipal de Restrepo requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por su parte, el Alcalde Municipal de Restrepo (Valle del Cauca) expidió Decreto No. 0177 de diciembre 01 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026"*, donde se dispuso para la sección presupuestal de la Personería Municipal DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($263.840.000), presupuesto que bajo un ejercicio de planeación deberá orientarse a garantizar la buena marcha de la PMRV, garantizando con ello la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la Ley 136 de 1994 y demás normativas que así lo dispongan.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para prestación de servicios profesionales en la personería Municipal de Restrepo del Valle del Cauca, con el ánimo de facilitar la comprensión lectora:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Publica
Documentos del proceso	Los estudios y documentos previos; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y del Proceso de Contratación
Colombia Compra Eficiente - CCE	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anuales-de-adquisiciones

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, el presupuesto con el cual cuenta la entidad y estudios con los que debe contar y que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015** y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

Humanos	Se requiere una persona natural que realice la prestación de servicios profesionales a la Personería Municipal de Restrepo.
Técnicos	Variable utilizada para calcular el valor precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios y tiempo destinado a brindar la prestación de servicios profesionales a la Personería Municipal de Restrepo.
Financieros	Para satisfacer la necesidad detectada, la Personería Municipal de Restrepo considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es el anotado anteriormente. además, existe la viabilidad financiera y presupuestal por parte de la personería Municipal de Restrepo Valle.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
Formación	Ser una persona natural con título profesional en Ingeniería Industrial, Administración Pública, Administración de Empresas y/o profesiones afines con tarjeta o matrícula profesional vigente.
Experiencia	La persona requerida debe contar con experiencia como mínimo de doce (12) meses en el sector público o privado.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO,** realizo análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el presente documento:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, su perfil profesional, de experiencia y de contratos anteriormente ejecutados por el posible contratista. Para el desarrollo del objeto, la Personería Municipal de Restrepo (Valle del Cauca) considera que el pago de honorarios, es lo más viable.

Igualmente se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, contratos de similar objeto encontrando lo siguiente:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

Número del proceso.	Nombre de la entidad	Objeto contractual	Modalidad de contratación	Valor de los honorarios.
2026	PERSONERIA MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL DECRETO 612 DE 2018 Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2026 EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	CONTRATACION DIRECTA	$14.000.000
CPS-002-2026	CORDOBA - PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SIN VÍNCULO LABORAL Y POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO, RECEPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA Y ARCHIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS – CÓRDOBA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ENERO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026. ASIMISMO, SE BRINDARÁ ASISTENCIA EN LA SISTEMATIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA FUTURA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA 2026.	CONTRATACION DIRECTA	$ 21.000.000
2026	SANTANDER - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALBANIA, SANTANDER	CONTRATACION DIRECTA	$20,000,000

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

Por lo anterior, se definió el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000) MCTE, En este punto se precisa que, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO, no cuenta en su planta de cargos con un funcionario con disponibilidad de tiempo o que cumpla con el perfil para brindar acompañamiento en las múltiples funciones de apoyo para implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, elaboración formalización y socialización de los planes institucionales y asistencia en la sistematización y organización de la información que servirá como base para la futura elaboración del informe de gestión ante el concejo municipal, vigencia 2026., para que las tareas asignadas se realicen con eficiencia y eficacia, lo que permitirá brindar mayor celeridad a la gestión, en razón de ello se requiere contar con una persona con experiencia, que garantice el normal desarrollo y el total cumplimiento de la misión institucional.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, La personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca le son exigibles las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. <Aparte tachado DEROGADO> Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. <Numeral modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

    El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.

    Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

    La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

24. <Numeral adicionado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.

25. <Numeral adicionado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

26. <Numeral adicionado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo derogado por el artículo 203 de la Ley 201 de 1995.>
PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo fue derogado por el artículo 203 de la Ley 201 de 1995.>
PARÁGRAFO 3o. Así mismo, para los efectos del numeral 4o. del presente artículo, el poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, los concejales y el contralor municipal. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación que discrecionalmente la puede delegar en los personeros. (declarado inexequible).

En virtud de la misión y asignaciones funcionales de la Personería de Restrepo – Valle del Cauca, con miras a procurar el cumplimiento de sus objetivos y la misionalidad que le corresponden, existe la necesidad de abastecer de servicios profesionales a la entidad para robustecer su capacidad instalada y lograr en debida forma la prestación del servicio público eficiente.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Señora Personera del Municipio de Restrepo, en cuyo contenido establece que una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

En consecuencia, de lo anterior, la Personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA**, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa la entidad, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. En la muestra validada en la Plataforma de Contratación Pública SECOP, logra validarse que no existe uniformidad en cuanto a los valores o cuantías de contratación por perfil, en razón a que no existe una tabla de honorarios de la entidad, y se comprende en la revisión hecha que los honorarios se pactan y fijan en virtud al perfil particular que se contrata para atender la necesidad de manera precisa, y de acuerdo

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

a las condiciones del mercado que permiten legalizar el negocio jurídico por voluntad de las partes. Expuesto lo anterior, es procedente continuar con la revisión a contratación surtida por entidades similares a efectos propios de lo indicado anteriormente.
7. ESTUDIO DE LA OFERTA
El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA**, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
7.1. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica
7.2. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.3. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.4. CADENA DE SUMINISTRO
No Aplica
7.5. ESTRUCTURA DE COSTOS
No Aplica
7.6. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
No Aplica
7.7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de perfiles profesionales, técnicos y asistenciales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el presupuesto Oficial del proceso, de conformidad con el perfil requerido, se estima que corresponda a SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000)

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Municipio de Restrepo – Valle del Cauca tendrá los siguientes valores para sus respectivas deducciones

CARGA TRIBUTARIA		
TRIBUTO	**DESCRIPCION**	**PROCENTAJE**
RETENCION EN LA FUENTE	Según actividad representada en el RUT 0% 2,5 persona jurídica (declarante) y 3,5 persona natural (no declarante), sobre el valor que se causa en laAlcaldía por la compra del Suministro de la empresa y el cual va discriminado tanto en el presupuesto oficial y en la propuesta presentada por los oferentes	2,50% 3,50%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1% de acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Departamental	1%
SOBRETASA PROCULTURA MUNICIPAL	1% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Departamental	1%
ESTAMPILLAPROADULTO MAYOR	4% de acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal	4%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% de acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal	0,5%
TASA PRO DEPORTE	2% de acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal	2%
PROJUSTICIA	Menor a 10 SMLMV	2%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca, el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta como anexo al presente documento

11. CONCLUSIONES

- Que el servicio requerido por la Personería Municipal de Restrepo – Valle del Cauca, es para ser contratado en la modalidad de Contratación Directa, según el objeto y para el cumplimiento de las responsabilidades legales del Municipio.
- Clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC - así:

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

clasificador de Bienes y Servicios	
CODIGO	**PRODUCTO**
80111501 / CPC 83990 (Rubro 2.1.2.02.02.00 883990)	Perfeccionamiento de la función de Gestión / Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (Otros servicios de apoyo)

- No se requieren Garantías por tratarse de Contratación Directa.

12. FIRMA RESPONSABLES

Nombre: **ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO**
Cargo: Personera Municipal (E) de Restrepo – Valle del Cauca.
Elaboro y Proyecto: MARIA FERNANDA VALENCIA– ABOGADA.
Reviso y Aprobó: ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO – PERSONERA (E)